

## SOBRE LAS RETRIBUCIONES DOCENTES RETRIBUCIONES BÁSICAS

**Sueldo:** Se fija dependiendo del grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo al que pertenezca el funcionario.

**Trienios:** Consistentes en una cantidad igual para cada uno de los grupos por cada tres años de servicios.

**Pagas extraordinarias:** Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre. Cada una incluirá un importe por las cuantías fijadas en concepto de sueldo y trienios (menores que las correspondientes a una paga ordinaria), así como la suma del resto de complementos.

## RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Complemento de destino: correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe. La Comunidad Autónoma

nomina fijará anualmente la cuantía por este complemento que corresponda a cada nivel.

**Complemento específico:** único para cada puesto de trabajo que lo tenga asignado, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos de ellos en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidades o peligro. Se abonará en catorce pagas iguales, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre. El complemento específico está compuesto por los siguientes componentes:

**Componente General:** Importe que se percibirá con carácter general por el desempeño de los puestos de la función pública docente. (En la nómina aparece como Complemento Específico General Docente).

**Componente Autonómico:** Importe que se percibirá con carácter general por el desempeño de los puestos de la función pública docente. (En la orden de presupuestos aparece integrado en Complemento Específico General Docente.). En Castilla-La Mancha hay que restarle el 3% del salario bruto desde marzo de 2012.

### RETRIBUCIONES

Grupo	(A2)	(A2)	(A1)	(A1)	(A1)
	MAESTROS/AS	PROFESORADO TÉCNICOS FP/ M. TALLER	PROFESORADO DE SECUNDARIA, EOI, CONSERVATORIO Y ARTES	CATEDRÁTICOS	INSPECTORES
SUELDO	1040,69 €	1040,69 €	1.203,56 €	1.203,56 €	1.203,56 €
TRIENIO	37,78 €	37,78 €	46,32 €	46,32 €	46,32 €
COMP. DESTINO	513,71 €	632,60 €	632,60 €	757,72 €	757,72 €
COMP. GENERAL.	787,27 €	787,27 €	787,27 €	841,62 €	872,06 €

### PAGAS EXTRAORDINARIAS

GRUPO	SUELDO	TRIENIO
A1	742,70 €	28,59 €
A2	759,00 €	27,54 €

### DESCUENTOS\*

	A1	A2
DERECHOS PASIVOS	111,90 €	88,07 €
MUFACE	48,99 €	38,56 €

\* Los datos de la tabla "descuentos" están pendientes de actualización para 2020.

### SEXENIOS - COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN

SEXENIO	1º	2º	3º	4º	5º
COMPLEMENTO	81,95 €	76,99 €	102,60 €	140,39 €	53,89 €

**Componente Singular:** Importe que se percibirá por el desempeño de órganos de gobierno unipersonales y de otros puestos de carácter singular. No se pueden compatibilizar dos cargos o puestos de trabajo.

**Componente por Formación Permanente (sexenios):** Importe que se percibirá por cada seis años de servicio, siempre que se hayan acreditado diez créditos de formación durante el periodo de cómputo del sexenio.

## IMPORTE MENSUAL DEL COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR LA TITULARIDAD DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

### CLAVES TIPOLOGÍA DE LOS CENTROS

TIPO DE CENTRO	A	B	C	D	E	F
INFANTIL Y PRIMARIA	54 o más	27-53 y CEE	18-26	9-17	3-8	1-2
IES, BACHILLERATO Y FP	más 1800	1001-1800	601-1000	menos 601		

CARGO ACADÉMICO	TIPOS DE CENTRO	MENSUALIDAD ORDINARIA		
		CENTROS DE INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL, ADULTOS Y ASIMILADOS	CENTROS DE ED. SECUNDARIA, FP Y ASIMILADOS	COLEGIOS RURALES AGRUPADOS
DIRECTOR	A	768,50 €	855,38 €	840,68 €
	B	724,52 €	769,20 €	796,70 €
	C	596,98 €	724,77 €	669,12 €
	D	488,80 €	685,44 €	560,97 €
	E	390,66 €		462,84 €
	F	289,13 €		361,30 €
JEFE DE ESTUDIOS	A	527,30 €	650,54 €	599,48 €
	B	484,36 €	596,26 €	556,54 €
	C	441,48 €	552,63 €	513,66 €
	D	379,25 €	519,97 €	451,42 €
	E	330,07 €		402,24 €
SECRETARIO	A	527,30 €	650,54 €	599,48 €
	B	484,36 €	596,26 €	556,54 €
	C	441,48 €	552,63 €	513,66 €
	D	379,25 €	519,97 €	451,42 €
	E	330,07 €		402,24 €

### FUNCIÓN DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

CARGO ACADÉMICO	MENSUALIDAD ORD.
Inspector General	1520,31 €
Inspector central /Jefe Servicio de Inspección	1362,02 €
Inspector Coordinador de Área	1106,75 €
Inspector de Educación	950,62 €
DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES SINGULARES	
Secretario del Centro Regional de Formación de l Profesorado	650,54 €
Orientador e n C.R.A.	72,22 €
Maestro en C.R.A.	72,22 €
Coordinador de Equipos de Atención Hospital aria y Domiciliaria	271,14 €
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	349,69 €
Jefe de Residencia tipo A	487,62 €
Jefe de Residencia tipo B	271,14 €
Jefe de Residencia Centros de Educación Especial	487,62 €
Jefe de Estudios Adjunto	271,14 €
Jefe de Departamento	72,22 €
Coordinador de Calidad	72,22 €
Docente en Equipo Atención Hospitalaria y Domiciliaria	160,24 €
Docente en Aula de Centro Penitenciario	104,35 €
Docente en Centro de Educación Especial	104,35 €
Asesor Lingüístico en Secciones Bilingües (100% de ho rario lectivo + C1)	235,06 €
Profesor de asignaturas no lingüísticas en Secciones Bilingües (100% horario lectivo + C1)	235,06 €
Asesor Técnico Docente tipo A	594,73 €
Asesor Técnico Docente tipo B	370,70 €

Información actualizada Acuerdo del 04/02/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la aplicación de los incrementos salariales máximos previstos en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero